INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA No. MC-004-2023
INFORME DE EVALUACIÓN

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ACCESO "TALANQUERAS" DEL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS, PERTENECIENTES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO 2907 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($22.890.245)

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

En Cartagena de Indias a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2023, se procede a la evaluación de la oferta recibida, de la siguiente manera.

1) OFERENTES QUE PRESENTARON PROPUESTAS:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MANTENIMIENTO TALANQUERAS SAN FELIPE DE BARAJAS CTG	SII SAS	Oferta en evaluación	16/02/2023 1:29 PM	17.231.200 COP
Mantenimientos Control de Acceso	LG INGEPROYECTOS	Oferta en evaluación	16/02/2023 9:36 AM	20.780.920 COP
OFERTA ESCUELA TALLER	BING TECH SAS	Oferta en evaluación	16/02/2023 12:06 AM	18.017.195 COP
AMC DE COLOMBIA(MMTO TALANQUERAS)	Maidy Julieth Godoy Ballesteros	Oferta en evaluación	14/02/2023 6:47 PM	17.700.000 COP

2) VERIFICACIÓN DE LA OFERTA MÁS ECONÓMICA:

2.1 Valores consignados en las ofertas:

NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT/CC	VALOR DE LA OFERTA
SII SAS	901071347	17.231.200 COP
LG INGEPROYECTOS	9011547766	20.780.920 COP
BING TECH SAS	900776622	18.017.195 COP
Maidy Julieth Godoy Ballesteros	1012399523	17.700.000 COP

Al Revisar la oferta presentada por Maidy Julieth Godoy Ballesteros, se constata que está domiciliada en la ciudad de Bogotá, por lo que se encuentra habilitada para participar en el presente proceso, por no ser MIPYMES CON DOMICILIO EN CARTAGENA. En efecto, mediante aviso publicado el día 15/02/2023, previo al recibo de ofertas, la ETCAR informó que de conformidad con lo dispuesto en los artículos ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2., ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, la participación en el proceso de selección solo sería para MIPYMES CON DOMICILIO EN CARTAGENA.

Al Respecto, en la invitación pública se tiene entre las causales de Rechazo la siguiente:

"*15. Por haberse limitado a MiPymes Nacionales o territoriales el proceso y no cumplir ésta condición2*

En ese sentido, el oferente Maidy Julieth Godoy Ballesteros identificado con cc. 1012399523 incurrió en la causal de rechazo señalada al no tener capacidad jurídica para presentarse por no acreditar ser MiPymes con domicilio en la Ciudad de Cartagena.

3) ORDEN DE ELEGIBILIDAD

OFERENTE	PUESTO
SII SAS	**1**
BING TECH SAS	**2**
LG INGEPROYECTOS	**3**
Maidy Julieth Godoy Ballesteros	**RECHAZADA**

4) VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANADOS POR SOLUCIONES DE INGENIERIA INTEGRAL S.A.S

Para subsanar el requisito de equipo Mínimo aporta la Hoja de Vida del señor Leonel Losada Cardozo:

EQUIPO MÍNIMO

PERSONAL TECNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Profesionales, tecnólogos y/o técnicos con estudios en áreas de tecnología con certificación en:	X		Ingeniero electrónico
a) Sistema Operativo Linux		**X**	No aporta certificación igual o equivalentes a la solicitada
b) Sistema Operativo Windows,.		**X**	No aporta certificación igual o equivalentes a la solicitada
c) Programador de Microcontroladores	**X**		Aporta certificado en curso de Programación de PLC y Motores trifásicos y otros equivalentes
d) Redes de Datos		**X**	No aporta certificación igual o equivalentes a la solicitada
2 años de Experiencia relacionada	**X**		Cumple con la experiencia requerida
No cumple.			

El profesional que acredita el oferente, no cumple con certificaciones iguales o equivalentes a Sistema Operativo Linux, Sistema Operativo Windows y Redes de Datos.

Por otra parte, en la evaluación inicial de la propuesta presentada por el oferente SOLUCIONES DE INGENIERIA INTEGRAL S.A.S , se observó que no había anexado a la misma la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad Social.

El día 17 de febrero de 2023 el proponente SII SAS envió soportes de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad Social, pero se observa en la misma que el pago fue efectuado el día 17 de febrero de 2023.

Periodo		Clave		Tipo	Fecha	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago
2023-01	2023-01	1923838095	9446109458	Y	2023/02/10	2023/02/17

Que en sentencia No. 28855 el Consejo de Estado consideró que:

> *"Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (...) Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir."*

Así las cosas, se tiene que el requisito habilitante del soporte del último pago al sistema de seguridad social subsanado por el oferente fue pagado y expedido con posterioridad al cierre del proceso, tratándose de una circunstancia que no existió hasta el día 16 de febrero de 2023, y por ende no se encontraba a paz y salvo en relación con el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad social en la fecha y hora de presentación de su propuesta.

Al haber aportarlo en la subsanación el mencionado requisito se configura como una complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Dentro de las causales de rechazo de la invitación público se estableció que:

> *"10. Cuando el proponente con el precio más bajo no subsane o no subsane correctamente y dentro del plazo fijado, la información o documentación solicitada por LA ETCAR. En este caso se procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente que se encuentre en el siguiente lugar, en cuanto al precio ofertado, dando cumplimiento a lo establecido en este numeral, y así sucesivamente"*

Que el proponente SII SAS, al haber acreditado un requisito habilitante sobre circunstancia efectuada con posterioridad al cierre del proceso y al no haber subsanado el equipo mínimo de conformidad a lo establecido en la invitación pública incurrió en la causal de rechazo mencionada en el párrafo anterior.

En ese sentido, se procederá a revisar la oferta que ocupó el segundo orden de elegibilidad: BING TECH SAS identificado con Nit 900776622

5)VERIFICACIÓN DE VALIDEZ Y REQUISITOS TÉCNICOS:

De conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y en su decreto reglamentario N° 1082 de 2015, en especial lo indicado en los artículos 2.2.1.1.2.2.3 (Comité evaluador.) y 2.2.1.2.1.5.2. (Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.), se procedió a la revisión de cumplimiento de los requisitos fijados en la Invitación Pública N° MC-006-2022, así:

Al revisar la documentación que conforma la propuesta presentada por **BING TECH SAS**, se constata que la firma en la Carta de Presentación y el formato de oferta económica, quien figura como representante legal, por lo que se tiene como válidamente presentada la oferta.

La documentación de la propuesta incluye el anexo 3 de propuesta económica, debidamente suscrita por el representante legal de la sociedad.

Se procede a verificar si los requisitos técnicos ofertados cumplen con lo solicitado en la Invitación Publica No. MC-004-2023:

EVALUACIÓN TÉCNICA:

EQUIPO MÍNIMO

PERSONAL TECNICO FABIO LUIS SIERRA CASTRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Profesionales, tecnólogos y/o técnicos con estudios en áreas de tecnología con certificación en:	**X**		Tecnólogo en mantenimiento electrónico e instrumental industrial
a) Sistema Operativo Linux			SUBSANÓ
b) Sistema Operativo Windows.			SUBSANÓ
c) Programador de Microcontroladores	**X**		Aporta certificación como programador de microcontroladores
d) Redes de Datos	**X**		Aporta certificación
2 años de Experiencia relacionada	**X**		Relaciona experiencia
Cumple			

DOCUMENTACIÓN HABILITANTE JURÍDICA	CUMPLE		
	Sí	**NO**	Nombre del documento en los ANEXOS de la propuesta
Carta de presentación de la oferta	X		CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
Copia Cedula de ciudadanía de representante legal	X		Cedula - CBURGOS
Certificado de Situación Militar Definida	X		Libreta Militar CBURGOS
Certificado de existencia y representación legal	X		DescargarCertificadoElectronico
Antecedentes disciplinarios	X		VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Antecedentes fiscales	X		VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Antecedentes judiciales	X		VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Medidas correctivas	X		VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Cumplimiento de objeto social	X		DescargarCertificadoElectronico
Certificado de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales	X		DECLARACION DE APORTES
Constancia de pago Seguridad Social	X		PLANILLA 01 2023 - BINGTECH
Compromiso Anticorrupción	X		COMPROMISO ANTICORRUPCION

RUT	X		RUT SII SAS_
EXPERIENCIA	X		ANEXO EXP
CUMPLE			

El BING TECH SAS identificado con Nit 900776622 cumple económica, jurídica y técnicamente

Dado en Cartagena de Indias el día 21de febrero 2023.

ROSELYN MONTERO ACOSTA
Asesor Jurídico
Evaluador Jurídico

ALEX OSORIO RASERO
Ingeniero de Sistemas
Evaluador Técnico